

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 AGO 2018

**VISTO** la nota presentada por la Sra. Patricia del Carmen LAMAS, D.N.I. N° 16.487.171, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita colaboración para trasladar hacia nuestra ciudad a dos artistas, quienes se presentarán en la Gran Peña, que se realizará el día 25 de agosto del corriente año, en el marco de la Conmemoración de los 206° Años de la Gesta del Éxodo Jujeño, en el Centro Cultural Esther Fadul.

Que por tal motivo, se considera oportuno autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos JUJUY/USH/JUJUY (ida: 24/08/18 – regreso: 26/08/18, según disponibilidad aérea) a nombre de los Sres. Daniel Oscar CARRAZANA, D.N.I. N° 24.397.394 e Italo Iván RAMOS, D.N.I. N° 34.009.640.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos JUJUY/USH/JUJUY (ida: 24/08/18 -- regreso: 26/08/18, según disponibilidad aérea) a nombre de los Sres. Daniel Oscar CARRAZANA, D.N.I. N° 24.397.394 e Italo Iván RAMOS, D.N.I. N° 34.009.640; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1053 / 18**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*